

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

CONMEMORÓSE EL 121° ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

El martes 7 de abril conmemoróse el 121° aniversario de la fundación del Colegio de Escribanos, con una misa que se celebró en horas de la mañana en la iglesia Corazón Eucarístico de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en sufragio de los colegas fallecidos y de acción de gracias por los beneficios recibidos, a la que concurrieron consejeros y escribanos de la demarcación.

Por la noche se llevó a cabo el acto central, con la asistencia de autoridades nacionales y provinciales, magistrados y legisladores, representantes de entidades profesionales y de las fuerzas armadas.

REVISTA DEL NOTARIADO

Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En primer término habló el presidente de la institución, escribano Jorge A. Bollini, quien, tras rendir homenaje a la memoria de José Adrián Negri, hizo una reseña de la labor desarrollada durante su gestión.

Concluidas sus palabras, se procedió a hacer entrega de medallas recordatorias a los escribanos que cumplían bodas de oro y de plata con la profesión, cuyas respectivas nóminas se incluyen a continuación del discurso del presidente.

Tomaron ubicación en el estrado, acompañando al escribano Bollini, el escribano Jorge Ernesto Gómez, en representación del ministro del Interior, doctor Antonio Tróccoli; el presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese, el ministro decano de la Corte Suprema de Justicia, doctor Augusto César Belluscio; el ministro de Salud y Acción Social, doctor Conrado H. Storani; el procurador del Tesoro de la Nación, doctor Pedro Héctor Fassi; el coronel Raúl Domínguez, en representación del Jefe del Estado Mayor del Ejército; el vicepresidente 1° del Tribunal de Superintendencia del Notariado, doctor Mario Pedro Calatayud; el capitán de navío Irineo Portela, en representación del Jefe del Estado Mayor Naval; el presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, escribano Oscar Ramón Ruiz; el decano y el presidente honorario, escribanos Jorge María Allende y José Luis Quinos; el vicepresidente de la Comisión de Asuntos Americanos, escribano Néstor Pérez Lozano; el escribano general de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, escribano Hugo Gómez Crovetto, en representación del Intendente Municipal, doctor Facundo Suárez Lastra, el secretario americano de la UINL, escribano José Guglietti; el inspector general de Justicia, doctor Mariano Agustín Posse; el escribano general de Gobierno de la Nación, escribano Natalio P. Etchegaray, y el comodoro Aníbal D. Vernengo, en representación del Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea.

DISCURSO DEL ESCRIBANO JORGE A. BOLLINI

Sean mis primeras palabras para poner de relieve la gran satisfacción, a nivel personal y como presidente de la institución, que produce la circunstancia de que este nuevo aniversario del Colegio coincide con la visita al país de Su Santidad el papa Juan Pablo II.

Su mensaje universal de paz y de fraternidad llega también a este notariado que se caracteriza, precisamente, por ser la profesión jurídica de la concordia.

Cuando en el calendario se anuncia el 7 de abril, no podemos menos que resaltar las palabras que, como fines primordiales de la organización, colocaron cual piedras fundamentales, los colegas encabezados por José Victoriano Cabral, hace 121 años, quienes echaron las bases de este Colegio, que nació para congregarse a los escribanos de la provincia de Buenos Aires y, federalizada la ciudad de Buenos Aires, se convirtió, primero, en el Colegio Nacional de Escribanos, y luego, en el actual Colegio de Escribanos de la Capital Federal, que me honro en presidir.

Simples, sencillas, pero con un hondo significado. Habían fundado la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

organización para "propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio".

Las estructuras jurídicas actuales son muy distintas de aquellas de 1866, distintas las expectativas económicas, las costumbres, los marcos institucionales, etcétera, pero el que les habla - que ha tenido el honor de presidir en tres oportunidades esta institución y tiene una dilatada actuación dentro del notariado argentino e internacional - debe reconocer que éste siempre se ha guiado por esas dos inquietudes iniciales: "mayor ilustración", "respetabilidad". Más aún, afirmo enfáticamente que la búsqueda de la perfección cada vez mayor en la obtención de esos postulados básicos, meta, quizás inalcanzable, constituye el acicate de la acción del dirigente. Estrella lejana, ideal, que parece a veces desvanecerse por la contemporaneidad que nos desafía, a cada rato, que muchas veces nos abruma; tras ella encaminamos nuestros afanes, tratando - como primera, prioridad - de ser comprendidos por nuestros colegas y por el mundo exterior, que adopta a veces - consciente o inconscientemente - posiciones antinotarialistas.

Permitidme que con honda emoción y relacionado con lo anterior, recuerde a una figura señera, don José Adrián Negri, que resume - honor para el notariado argentino - la capacidad dirigencial, científica y gremial que debe poseer todo aquél que pretenda dirigir al notariado.

Negri, en una ocasión como ésta, al cumplirse el 70° aniversario del Colegio, se preguntaba:

"¿ Qué pudo inducir a esos hombres, dentro de un ambiente cargado de sugerencias individualistas, y absorbido por preocupaciones ajenas a la cultura desinteresada del espíritu, a constituir un centro para propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio de escribanos? ¿Qué factores, qué circunstancia pudo inspirarlos para consumir tal acto de previsión? Admitamos la influencia de la Ley Isabelina de 1862, que otorgaba a los colegios el gobierno del notariado de España; admitamos también la presencia de cierto espíritu corporativo, que es de la esencia misma de la organización notarial, y característica del gremio desde los albores de la profesión; pero, aun así, cabe admirarse de que esa inspiración pueda haber tenido una acogida favorable en momentos tan azarosos de la vida nacional, adelantándose en décadas a la constitución de otros cuerpos similares en el orden de las profesiones liberales. Porque no se trataba - recalca Negri - de constituir una entidad destinada a la defensa de intereses particulares, ni a procurar ventajas de carácter personal o profesional, ni a la cooperación, ni a la ayuda mutua, se trataba simplemente de propender a la mayor ilustración y respetabilidad de un gremio, íntimamente vinculado al patrimonio material y a los altos valores morales de la sociedad."

Señores: henos aquí en el Colegio de Escribanos que nació 56 años después que la Patria, en un momento tremendamente difícil, y que ostenta con brillantez su capacidad creadora y su permanente optimismo, porque se siente depositario de valores inmutables, transhistóricos: la fe pública, la seguridad jurídica, el valor perdurable de compromiso negocial, para citar

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

sólo los más importantes.

Transcurre el tiempo, y el notariado va perfilándose tanto en el aspecto del desarrollo profesional como institucional.

El notariado es permanentemente historia y una y otra vez debemos volver a los orígenes. El medievo no lo concebía sin corporación, y es por ello que aquellos que defendieron la obligatoriedad de la colegiación - principio que ya se halla reconocido en todo el notariado latino - ven en este hecho la comprobación de la raigambre del sistema.

Un eminente notarialista, el doctor Pelosi, gran colaborador de esta institución y cuya obra se recuerda con veneración y respeto, distingue una etapa en la colegiación hasta la Revolución Francesa de 1789 y de allí hasta nuestro tiempo. La obligatoriedad de la colegiación la vincula con concepciones éticas, y glosando a Núñez Lagos, enfatiza: "La colegiación obligatoria significa, no un deber de carácter obligacional del escribano, sino un requisito habilitante para el ejercicio del notariado. Esto quiere decir que el escribano de registro no se colegia sino que nace dentro del Colegio, como funcionario público. La agremiación obligatoria, como lo declaró la Corte Suprema, no aparece como una imposición caprichosa o arbitraria del legislador sino que importa reglar y limitar el ejercicio de las profesiones por causa de utilidad pública, pero a esto cabe agregar que cristaliza un ideal fervientemente cultivado por los ilustres escribanos argentinos. Para hacer posible el juzgamiento de la responsabilidad disciplinaria por los pares, para fortalecer la influencia del medio en que se actúa, para polarizar las inclinaciones naturales de los hombres de bien, para gestar los contactos del grupo y obtener resultados cualitativos, era menester agrupar a los escribanos bajo ciertas instituciones y reglas. El régimen de asociación obligatoria aparece como la forma más adecuada para una acción conjunta y para colocar a todos bajo la égida de la autoridad del Colegio, a quien el Estado le delega ciertas atribuciones en beneficio del notariado...".

Se distinguen así - plenamente - las asociaciones privadas de escribanos y los Colegios. Estos últimos se deben exclusivamente a una sanción legislativa, emanada del poder local, que fija también los fines de la entidad, y da las bases para su organización y funcionamiento. Su extinción solo puede provenir de la ley, no de la voluntad de sus miembros.

En un trabajo publicado en la Revista Internacional del Notariado, reseñamos el conjunto de las leyes que en el país han tenido por objeto dar al notariado su organización con ese carácter distintivo de corporaciones necesarias, "paraestatales".

En 1921, en Córdoba, se dictó una primera ley orgánica, que adopta el sistema del libre ejercicio profesional. En 1927, en la provincia de Buenos Aires, con el mismo sistema, y que es vetada por el Poder Ejecutivo provincial. En 1929, Córdoba dicta otra ley notarial que mantiene el mismo principio de libre ejercicio profesional pero es tan negativa su aplicación, que los demás territorios nacionales que pensaron en algún momento imponerlo, desisten de hacerlo. Córdoba, bastantes años después, se aparta en su nueva formulación legal del sistema de su legislación de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

origen. En 1943 se dicta la ley 5015 de la provincia de Buenos Aires, conceptuada por Pondé como "legislación medulosa, concreta, metódica". En 1947 se sanciona nuestra ley 12990, en cuya gestación tuvo principalísima importancia la experiencia europea, recogida por el ya recordado José Adrián Negri, y en ese mismo año, Tucumán dicta su ley orgánica. Luego en Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, Salta, San Luis y en todos los otros estados federales del país, se establecen por vía legislativa los principios rectores de la organización de los notariados locales.

Por otro lado, la organización colegial en la República se desarrolla dando injerencia expresa al mismo notariado en la conducción del gremio, y en la mayoría de los supuestos, con atribuciones disciplinarias y adoptando el principio de la colegiación obligatoria: el 7 de abril de 1866, este Colegio; 1899, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; 1910, el Colegio de Rosario, 1911, el de Salta; 1915, el de Mendoza; 1917, el de Córdoba.

Hemos señalado en una ocasión similar a la actual, que el notariado y en forma muy particular el de origen latino, ejerce su cuota de poder en la sociedad, en dos vertientes perfectamente definidas.

Una individual, subjetiva, realizada por el ejercicio profesional imparcial, soporte de la libertad contractual de las partes, y del cual emanan documentos auténticos por excelencia, que se prueban a si mismos, sin necesidad de ninguna otra convalidación.

La otra, objetiva, por acción de los Colegios Notariales, que coadyuvan al Estado en que esa función, ese poder, se ejercite dentro de una axiología de legitimidad, en la cual esa misma función y el funcionario que la lleva a cabo sean eficaces pilares del derecho, de la seguridad jurídica.

El notariado, señores, es anterior a la ley. Es más que una creación legal, surge de una necesidad del ser humano de gozar del principio de que sus actos, su conducta negocial, su interrelación con las fuerzas sociales o económicas, tengan un principio de certidumbre. La ley reconoce esa realidad, y sólo busca armonizarla en el plexo jurídico, y además consciente de la importancia de la función, del peligro latente que el "poder notarial" se utilice en contra de los basamentos de la misma organización jurídica, confiere a quienes tienen el ejercicio de la actividad, la facultad de vigilancia y de juzgamiento de sus pares.

Estas afirmaciones no parten de una postura jusfilosófica de gabinete desprendida de la realidad. Esa realidad está dada por la historia; por la historia de las leyes orgánicas del notariado en nuestro país y de la organización colegial de la República. Esa realidad avala la tremenda importancia de nuestra misión profesional y de nuestra responsabilidad dirigencial.

La celebración del aniversario de nuestro Colegio es ocasión propicia para reflexionar acerca de todos estos temas que hacen a la trascendencia de nuestra función. Sin falsas vanidades, pero con el orgullo de nuestra condición de escribanos públicos debemos bregar, incansablemente, para ser reconocidos dentro de la sociedad en la cual actuamos, en igual

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

proporción a la ya mencionada importancia y trascendencia de nuestro quehacer notarial.

El mejor homenaje que podemos ofrecer a aquellos visionarios fundadores de nuestro Colegio, a los que después prosiguieron su labor engrandeciendo, fortaleciendo y vivificando esta institución, y a los que hoy colaboran en la prosecución de dicha grandeza, es con la misma sencillez explicar qué hemos hecho, qué estamos haciendo y qué haremos en el futuro para hacer honor a este mandato que nos viene desde el fondo de nuestro pasado histórico.

Asumimos la conducción con nuestro Colegio separado del Consejo Federal del Notariado Argentino - organismo que en el orden nacional e internacional nuclea a todos los Colegios de Escribanos de la República -, como no podía ser en otra forma, ya que nuestro programa de acción así lo aconsejaba, uno de nuestros primeros actos de gobierno fue reincorporar la institución al organismo nacional. Ello nos permitió integrarnos a la gran familia notarial argentina y estar en permanente unión de principios, pues el notariado nacional es uno solo y esa unidad - que también la deseamos fervorosamente en el orden local - ha de defendernos como coraza de los ataques que a diario se hacen al notariado. Nunca más que ahora hemos de repetir la frase tan conocida: "la unión hace la fuerza."

Sería injusto por mi parte - al hacer este balance retrospectivo de la labor cumplida -, dejar de rendir, en nombre personal y del Consejo Directivo, un homenaje de agradecimiento, de gratitud, hacia todos los colegas que en las distintas comisiones de la institución realizan una silenciosa tarea de apoyo a nuestra labor. Sin sus dictámenes, sin sus opiniones, sin sus proposiciones, sin sus gestiones fuera de esta casa, nos hubiera sido imposible cumplir nuestro cometido.

Aceptando el desafío que involucra la posición aperturista adoptada al asumir la presidencia, ninguno de ellos ha tenido que abandonar posiciones personales, que a veces han llegado hasta la crítica constructiva de nuestros proyectos. Concretamos, en ese mismo sentido, en ocasión del 89° aniversario de la fundación de la Revista del Notariado, el Primer Seminario de Reflexión, donde se debatieron - teniendo en cuenta la realidad empírica que encuadra nuestra gestión - temas tales como: el notariado de número, métodos para una mayor ilustración del gremio, el arancel, incumbencias e incompatibilidad, formación de dirigentes, la actuación notarial en la transferencia de automotores, la imagen del escribano en la sociedad actual, etcétera. Hemos debatido, hace pocos días, con un grupo caracterizado de dirigentes notariales, de distintas tendencias, la problemática de las llamadas "barreras jurisdiccionales". Este ha sido el comienzo en este año de las audiencias informativas.

Estas reuniones, dentro o fuera del marco institucional, nos han permitido mantener un diálogo vivo, constructivo, enriquecedor, eficaz. Consideramos - como ya lo hemos dicho en otra ocasión - que no nos sentimos depositarios de "toda la verdad", sino de una cuota importante de ella, respaldada por la opinión mayoritaria de los colegiados vertida en los actos electorarios, que han permitido que una misma agrupación tenga el control

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

total del Consejo Directivo. Eso nos faculta a usar nuestras atribuciones con energía y firmeza, pero con la prudencia que nuestra posición filosófica acerca de la conducción nos señala. Sin abdicar de nuestras propias ideas, escuchamos con agrado las de todos, incluso las de aquellos que piensan en otras direcciones, pues entendemos que todas tienen un común denominador: la grandeza del Colegio y de nuestra profesión.

Hemos reiterado en varias oportunidades que valoramos y alentamos las críticas. Pero cuando las críticas no guardan una mínima forma decorosa, cuando en lugar de una colaboración, se transforman en una agresión sin precedentes, se hace necesario recurrir a los más extremos límites de la paciencia, para que resulten tolerables, dentro de una convivencia armónica para el bien común.

El gobierno de nuestro país ha convocado a la racionalización administrativa. En esa convocatoria nuestro Colegio ha estado presente, para coadyuvar al Poder Ejecutivo en una tarea que en definitiva va a redundar en beneficio del propio administrado.

En ese sentido, la Secretaría de Justicia de la Nación ha encontrado en nosotros un interlocutor siempre apto para receptar sus inquietudes. El señor secretario de Justicia, doctor Ideler Tonelli, nos ha demostrado ser un funcionario altamente capacitado para llevar a cabo importantes y trascendentes modificaciones en el accionar de las distintas áreas a su cargo. Esta interrelación con la Secretaría de Justicia, nos ha llevado a la firma de un convenio mediante el cual administraremos fondos destinados a ciertos organismos dependientes de aquella y cuya recaudación proviene del Registro de la Propiedad.

Con el objeto de prestar colaboración técnica y financiera a la Inspección General de Justicia, el Estado convocó a los sectores profesionales interesados en la materia, comenzando a trabajarse en forma conjunta con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Colegio Público de Abogados. No fue fácil conseguir el acuerdo en muchas de las cuestiones planteadas. Pero las discusiones sobre incumbencias profesionales, contralor estatal, técnicas sobre el funcionamiento de un sistema, registral mercantil congruente, dieron finalmente su fruto. El resultado es loable porque produjo un rico diálogo, donde las discrepancias fueron superadas por el logro de objetivos comunes, pero también porque se produce un notable mejoramiento del servicio a la comunidad y, por último, porque para el notariado se convierte en realidad un sueño largamente acariciado, cual es el de alcanzar la responsabilidad jurídica de la autoría en materia societaria.

El acuerdo establece un régimen de recalificación de las sociedades excluidas del artículo 299 de la Ley de Sociedades que estará a cargo de los escribanos, si se hubiera hecho por escritura pública, o si fuera elevado a escritura pública, o se hubiera protocolizado, a través de un dictamen de su autorizante. Si correspondiere por la índole del acto celebrado, se agregará un dictamen contable y ese acto tendrá inscripción directa a través de un solo inspector calificador.

También este convenio crea un ente cooperador administrado en forma

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

conjunta entre las tres instituciones, que recaudará los fondos y los administrará para beneficio directo de la Inspección General de Justicia.

El solo hecho de pensar en toda la modernización de los sistemas de registración e información nos provoca a la formulación de un devenir que vamos a protagonizar.

Por último, no quisiera dejar este tema sin hacer una especial consideración al logro interprofesional. También esto parecía algo imposible para el notariado, y hoy lo hemos logrado. Los profesionales con incumbencias comunes que compartimos y compartiremos tareas de estudio, de administración, y en fin, también, por qué no, de proyectos que atañen a nuestras profesiones.

Se ha establecido una fluida, cálida relación con el doctor Mariano Durand, titular de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, y funcionarios de dicha repartición, buscando de común acuerdo fórmulas adecuadas para jerarquizar la intervención notarial en la transferencia de automotores y lograr la adecuada registración de los vehículos. Una comisión formada por funcionarios de la Dirección de escribanos de este Colegio se halla trabajando en tal sentido.

El Convenio de Asistencia Técnico - Financiera con el Registro de la Propiedad, nacido por imperio de la ley 17050 - origen de las leyes actuales que propulsan similares convenios -, ha sido recreado continuamente merced a los buenos oficios de los colegas que forman parte de la Comisión respectiva, en consonancia con las autoridades del Registro, dirigido por el doctor Edgardo Scotti, quien ha cumplido ya veinte años en su exitosa gestión. Podemos afirmar, sin lugar a dudas, que ya no puede hablarse de enfrentamientos entre "notarialistas" y "registralistas", sino de una concordancia de inquietudes en pos de un desiderátum común: la seguridad jurídica. Es así como se busca - día a día - dotar al Registro de los mejores y más sofisticados métodos e instrumentos para cumplir su cometido.

Tanto con Obras Sanitarias de la Nación como con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de la Comisión de Gestiones Administrativas, se han realizado entrevistas para solucionar el siempre candente problema del despacho de los informes de deudas y de los descargos de estas últimas. Es innegable el avance tecnológico producido en ambas reparticiones, principalmente en la primera de ellas, lento por las condiciones económicas desfavorables y lo ímprobo de la adecuación de viejas estructuras a los nuevos métodos de computación e información, pero afirmamos que se avanza continuamente, y que próximamente será realidad lo prometido en el sentido de la colocación de terminales de información en esta casa, que facilitarán así la tarea de los escribanos.

Con las autoridades de la Dirección General Impositiva establecimos relaciones continuas, en virtud de las cuales se les hizo saber nuestras inquietudes en lo que respecta a la forma como se recauda el Impuesto de Sellos en esta jurisdicción y de nuestras observaciones acerca de las nuevas disposiciones reglamentarias sobre Ganancias y Beneficios Eventuales, tal cual se informó por circular, sin dejar de reconocer las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

plausibles inquietudes que se observan de facilitar el trámite notarial.

La ley 23378, que modifico la ley 21205, nos permitirá contar con una Caja Notarial Complementaria acorde con la realidad económica y social. Su sanción fue el resultado de continuas gestiones ante autoridades administrativas parlamentarias, por parte de este Consejo Directivo y de los que lo precedieron, que culminaron con éxito, faltando ahora que una necesaria reforma arancelaria en lo que respecta a los honorarios fijos y mínimos, adecue nuevamente la contribución previsional a la realidad económica. En ese sentido ya hemos remitido a la Secretaría de Justicia el proyecto de reformas. El incremento de los fondos de la Caja se volcó en aumento de las prestaciones previsionales, en un régimen de préstamos a los escribanos, en la ampliación de los servicios de asistencia médica, que se extendieron a las especialidades de psicología y odontología, y se trató en todo momento, con la colaboración de la Comisión respectiva, de jerarquizar y consolidar el elenco de prestadores de servicios en el régimen cerrado.

En cuanto a la estructura administrativa y organización interna del Colegio de Escribanos, desde el inicio de nuestra gestión nos abocamos a adecuar las mismas a las reales necesidades de la institución y la optimización del funcionamiento de sus distintas áreas. Así podemos hoy, en un ligero balance de lo realizado hasta la fecha, mencionar la reducción de un 20 por ciento del personal sin que se haya afectado el servicio; la profesionalización de importantes áreas como la división de contaduría, la división de tesorería y el departamento de la Caja Notarial, a cargo hoy de profesionales especialistas en sus respectivas materias; la organización de una asesoría legal que con ágil sistema de trabajo nos permite una eficiente y actualizada tramitación de los expedientes propios de esa área; la designación de uno de los más prestigiosos juristas a cargo de la Asesoría Legal del Colegio; la implementación de un computarizado sistema para la venta de fojas notariales y la confección de estas últimas con un sistema de seguridad, que permite una confiabilidad antes no tenida. Pero a pesar de todo lo hecho, sabemos que todavía queda mucho por hacer, sobre todo pensando que la computación y la informática tienen que implementarse todavía muchísimo más en las distintas áreas, para obtener un Colegio actualizado, moderno, ágil y acorde con la indispensable función social que ejercen sus colegiados. No podría dejar de resaltar, hablando del funcionamiento del Colegio, la excelente labor desarrollada por su personal, con quienes desde el comienzo de nuestra gestión mantenemos una óptima relación y llevamos a cabo continuamente un diálogo fructífero y constructivo, para adecuar en forma concertada nuestras actuaciones.

Habremos de impulsar en este nuevo año todas las actividades científicas. En primer término, se han iniciado los estudios para la creación de un Instituto de Derecho Registral que tienda a que la técnica registral cada vez más avanzada no se separe nunca de sus bases jurídicas tan importantes para el notariado, igualmente echaremos las bases para la creación del Instituto de Historia del Notariado. Asimismo, somos conscientes de la necesidad de que la formación jurídica del notariado se adecue a la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

necesidad de los tiempos que vivimos, para mantener, sobre bases genuinas, el lugar que en la sociedad le corresponde. En este sentido nos proponemos el mayor esfuerzo en la organización de cursos de posgrado que deberán, en definitiva, llevarnos a la organización de nuestra propia Universidad Notarial cuya creación deberá establecer la reforma de la ley 12990 que estamos encarando.

No se olvidaron las actividades culturales y científicas. Esta sala, "Gervasio Posadas", ha sido testigo de importantes reuniones tanto en el orden artístico como en el relativo a las disciplinas jurídicas, y destacados profesionales dejaron en ella su cuota de conocimiento, en conferencias que recibieron en general el apoyo y beneplácito de un público agradecido.

La sobriedad y austeridad en la utilización de los fondos sociales hizo posible revertir una situación económico - financiera deficitaria y permitió que el Colegio pudiera cumplir un viejo anhelo, que parecía irrealizable: la adquisición de la finca lindera ubicada en la Avenida Las Heras Nros. 1833/37. Ante dicha posibilidad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto se manifestó en forma casi unánime en favor de dicha compra y comprendió la importancia de la misma, pese a la situación crítica de la economía en general.

La sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que con la unanimidad de sus integrantes declaró la inconstitucionalidad de la ley 10191 de la provincia de Buenos Aires - por la cual se impuso la barrera jurisdiccional en dicha provincia -, ha legitimado una posición invariable de nuestro Colegio acerca de este tema. Debe entenderse este aval jurisprudencial, este reconocimiento a una actitud perseverante, como una victoria del estado de derecho imperante en el país, jamás como de un notariado sobre otro. Hondas raíces históricas unen a este Colegio con todos los Colegios del país, y hemos sostenido la necesidad del diálogo fraterno con todos ellos, en el seno del Consejo Federal. Por ese camino vendrán las soluciones de fondo, que tengan en cuenta intereses legítimos.

Las nuevas disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo provincial, a partir de los fallos citados, vuelven a insistir sobre una problemática equivocada - a nuestro entender - confundiendo el concepto de "poder de policía provincial" y provocando una irritante capitis diminutio de los escribanos capitalinos, al someterlos al control - en materia fiscal y registral - de los colegas bonaerenses. Seamos claros en este aspecto: el camino del diálogo es el ideal para la búsqueda de soluciones, y en eso estamos, sin claudicar en nuestra posición principal que no sólo se basa en claras disposiciones constitucionales, sino en la defensa del usuario y del tráfico negocial.

Señores: las distinguidas personalidades que nos acompañan esta noche, en las esferas administrativa, judicial, notarial y hermanos de otras agrupaciones profesionales, han escuchado estas palabras que han intentado reflejar la importancia y gravitación de esta institución en la historia del derecho patrio; sus características especiales, su naturaleza jurídica y en que se halla empeñada en la actualidad.

Los colegas que nos rodean, tanto aquellos que han de recibir sus medallas

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

celebratorias de sus bodas de oro o de plata con la profesión, como los que han concurrido a unirse en este acontecimiento, han sabido además de nuestros afanes para cumplimentar una labor en beneficio de todos.

A unos y otros debo decirles: muchas gracias, por su presencia. Faltando muy poco para finalizar mi tercer período en la presidencia del Colegio, puedo expresar con la sencillez de los visionarios fundadores de la institución: Todo lo prometido se ha intentado realizar y mucho se ha hecho; lo que no se pudo hacer hasta hoy, está en vías concretas de realización.

BODAS DE ORO

Escribanos Francisco Ben, Roberto Manuel Gabral, Julio J. R. Figueroa, Juan Alberto Gardey, Armando Néstor Lemos Ibáñez, Santiago Enrique Parodi, Felipe Ponzio, Marcos Uman y Jaime Luis Villarino.

BODAS DE PLATA

Escribanos Rica Gladys Acrich de Malbin, Luis Enrique Armella Quiroga, Luzbelia Billordo, María Julia Bocchino de Mogliani, Aurelio Pablo E. Bosio, Wenceslao H. M. Bunge, Héctor Enrique Buongiorno, Norberto Eneas Cacciari, Antonio Miguel Cafferata, Ernesto Emilio Calandra, Emilio Adrián Cappuocio, María Elena Chacon, Hugo Rolando Chieged, María Marta Delfino, Elida Pilar Echevarría, Ana María Ferreyra de Urcelay, Jorge Alberto Ibáñez, Marta Beatríz Inchauspe, Israel Jabbaz, Julio Alfonso Kraus, Bernardo Liberman, Juan Carlos Lykiardopoulos, Carlos Luis Martinelli, José María Montes, Ricardo Martín Pereyra Iraola, Enrique Callos Ponzio, Ángel Nicolás Pordón, Sylvia Nélide Quincoces, María Laura Rocca, Isidoro Jorge Ros, Arturo Julio Sala, Denis Alicia Sampaoli, Moisés Jorge Savransky, María del C. Terrén de Céspedes, Mabel B. Tomasini de Giullitti, Elena I. Valentinis de Failla, Ana Sofía Vaserman y Salvador María Viale.